



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Solicitante	Inmobiliaria Santillana LTDA
Solicitado	Astrid Ramírez Pasos y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00793-00
Asunto	Inadmite

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. Aportará una copia de la grabación de la diligencia de conciliación realizada bajo el radicado 2021 CC 00529, en la medida que la misma acta de conciliación referencia que *"el acta es el **video de la audiencia** la cual se firma mediante la expresión del consentimiento por gestos y palabras"* (subrayas por fuera de texto).

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e22841c1ccc210b932fac429ae4e6370fc16b16be1f3bfc91a2c79c8423694**
Documento generado en 27/08/2021 12:25:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**